



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/6/10
8 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 9 de la agenda

**RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE
INTOLERANCIA: SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva
de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sobre su
quinto período de sesiones***

Presidente-Relator: Juan MARTABIT (Chile)

* El quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental se celebró en dos partes: la primera del 5 al 9 de marzo de 2007 y la segunda del 3 al 7 de septiembre de 2007. Los anexos se reproducen únicamente en el idioma en que fueron presentados.

Resumen

El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebró la primera parte de su quinto período de sesiones en Ginebra del 5 al 9 de marzo de 2007 y la segunda parte del 3 al 7 de septiembre de 2007.

En la primera parte del período de sesiones el Grupo de Trabajo examinó dos esferas temáticas: el papel de los planes de acción nacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con ponencias de especialistas y una exposición de la Secretaría; y las normas internacionales complementarias, con un intercambio preliminar de opiniones con los cinco expertos seleccionados para realizar un estudio sobre las lagunas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Los ponentes que trataron el tema del papel de los planes de acción nacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia examinaron la eficacia de dichos planes y los obstáculos para su aplicación. También pusieron de relieve algunas experiencias nacionales específicas, ofrecieron análisis comparativos de los planes nacionales de acción y destacaron aspectos que se deberían tener en cuenta al preparar y formular planes de acción nacionales contra el racismo.

En cuanto al tema de las normas internacionales complementarias, los expertos analizaron la metodología que habían adoptado para el estudio. El Grupo de Trabajo calificó la lucha contra la xenofobia, las normas de protección en los medios de comunicación y la protección de los pueblos indígenas, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados como asuntos que probablemente requerirían una consideración especial por parte de los expertos. Gran parte del debate giró también en torno a las cuestiones de la intolerancia religiosa y la discriminación por múltiples motivos.

En la segunda parte de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó el estudio presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las posibles medidas para incrementar la aplicación con nuevas recomendaciones o actualizando sus procedimientos de vigilancia (A/HRC/4/WG.3/7) y un informe presentado por los expertos relativo al contenido y el alcance de las lagunas sustantivas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/HRC/4/WG.3/6).

El Grupo de Trabajo aprobó por consenso varias recomendaciones sobre cada uno de los temas debatidos en las dos partes del período de sesiones.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1	5
II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES	2 - 11	5
A. Asistentes	3 - 7	5
B. Apertura del período de sesiones	8	6
C. Elección del Presidente-Relator.....	9	6
D. Aprobación del programa	10	6
E. Organización de los trabajos.....	11	6
III. DECLARACIONES GENERALES	12 - 17	6
IV. ANÁLISIS TEMÁTICO: EL PAPEL DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES	18 - 32	7
A. Ponencias de especialistas	18 - 29	7
B. Exposición de la Secretaría.....	30 - 32	10
V. ANÁLISIS TEMÁTICO: NORMAS INTERNACIONALES COMPLEMENTARIAS	33 - 45	10
VI. ESTUDIO SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES COMPLEMENTARIAS	46 - 79	12
A. Exposición del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.....	46 - 54	12
B. Exposición de los expertos	55 - 79	14
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80 - 109	18
A. Primera parte del período de sesiones.....	80 - 105	18
B. Segunda parte del período de sesiones	106 - 109	21
VIII. APROBACIÓN DEL INFORME	110	22

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Página</i>
	<i>Annexes</i>
I. List of attendance	23
II. Agenda (first part)	24
III. Agenda (second part)	25
IV. List of documents prepared for the Working Group	26

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban presenta este informe atendiendo a la resolución 1/5 y la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos. Las recomendaciones consignadas en la parte VII fueron consensuadas por el Grupo de Trabajo, mientras que las otras partes del informe son de exclusiva responsabilidad del Presidente-Relator.

II. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

2. El Grupo de Trabajo celebró la primera parte de su quinto período de sesiones del 5 al 9 de marzo de 2007 y la segunda parte del 3 al 7 de septiembre de 2007, en Ginebra. Durante la primera parte, el Grupo de Trabajo celebró un total de nueve sesiones, y en la segunda, un total de siete.

A. Asistentes

3. Asistieron a ambas partes del período de sesiones representantes de los Estados miembros, los comités internacionales de coordinación y los grupos regionales de instituciones nacionales, de organismos especializados y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (véase el anexo I).

4. Durante la primera parte del período de sesiones hicieron exposiciones sobre el tema de los planes de acción nacionales para la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia los siguientes ponentes: Anita Danko, abogada del European Roma Rights Centre de Budapest; Mark Lattimer, Director Ejecutivo de Minority Rights Group International; Joseph Rajkumar de Pax Romana; Alejandro Becerra Gelover, Director de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México; y Bart Mondelaers del Centro belga para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo.

5. Los cinco expertos sostuvieron con el Grupo de Trabajo un intercambio preliminar de opiniones y puntos de vista sobre las normas complementarias, como medida provisional mientras completaban su informe. Los expertos eran: la profesora Jenny Goldschmidt (Países Bajos); la profesora Dimitrina Petrova (Bulgaria); el Sr. Syafi'i Anwar (Indonesia); el profesor Tiyanjana Maluwa (Malawi y Sudáfrica); y el Sr. Waldo Luis Villalpando (Argentina).

6. Durante la segunda parte del período de sesiones, un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el profesor Alexei Avtonomov, presentó un estudio realizado por el Comité sobre las posibles medidas para incrementar la aplicación con nuevas recomendaciones o actualizando sus procedimientos de vigilancia (A/HRC/4/WG.3/7).

7. Los expertos presentaron su estudio sobre el contenido y el alcance de las lagunas sustantivas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/HRC/4/WG.3/6).

B. Apertura del período de sesiones

8. En la primera parte, inauguró el período de sesiones, en nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Director de la División de Procedimientos de Derechos Humanos. En la segunda parte, inauguró el período de sesiones en nombre de la Alta Comisionada la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos.

C. Elección del Presidente-Relator

9. En la primera parte del quinto período de sesiones fue reelegido Presidente-Relator por aclamación Juan Martabit (Chile). Durante la segunda parte, en la primera sesión celebrada el 3 de septiembre, en ausencia del Sr. Martabit, Representante Permanente de Chile que se haría cargo de la presidencia del Grupo de Trabajo el 5 de septiembre, fue elegido Presidente-Relator interino por aclamación el Sr. Juan Eduardo Eguiguren, Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas en Ginebra.

D. Aprobación del programa

10. En la primera sesión de la primera parte, el Grupo de Trabajo aprobó el programa de la primera parte de su quinto período de sesiones (A/HRC/4/WG.3/1) (anexo II). En la primera sesión de la segunda parte, el Grupo de Trabajo aprobó el programa de la segunda parte de su quinto período de sesiones (A/HRC/4/WG.3/3) (anexo III).

E. Organización de los trabajos

11. En la primera parte de su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo (A/HRC/4/WG.3/2). En la segunda parte, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo (A/HRC/4/WG.3/4).

III. DECLARACIONES GENERALES

12. En la primera parte, los delegados que intervinieron en nombre de grupos regionales y como representantes de sus propios países reiteraron su compromiso de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y destacaron la importancia de dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

13. Varios delegados presentaron reseñas de las iniciativas nacionales adoptadas por sus países para dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Entre ellas figuraban planes de acción nacionales, nueva legislación, la asignación de recursos presupuestarios, actualizaciones de los libros de texto escolares, el establecimiento de un tribunal especial y programas de empleo, vivienda y atención de salud.

14. Varios delegados se refirieron a la elaboración de nuevas normas de lucha contra el racismo. Mientras que algunos acogieron con satisfacción la creación de nuevas normas, un delegado, que representaba a un grupo regional, expresó la opinión de que éstas sólo serían útiles si reforzaban la lucha contra el racismo a nivel nacional.

15. En la segunda parte del quinto período de sesiones, algunos delegados, en nombre de grupos regionales y como representantes de sus propios países, informaron al Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Programa de Acción de Durban. Varios delegados reiteraron su compromiso de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y destacaron que era importante dar seguimiento a la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

16. Varios delegados resumieron las iniciativas nacionales de sus países. Abordaron en particular la elaboración de planes de acción nacionales para promover la diversidad, las medidas constitucionales y legislativas para proteger los derechos colectivos de la población de origen africano y de los pueblos indígenas y el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos especializadas e independientes para combatir el racismo y la discriminación racial.

17. Un representante también expuso, en nombre de un grupo regional, la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a nivel regional, resumiendo la labor realizada para fortalecer la legislación regional contra la discriminación, desarrollar estrategias contra el racismo y promulgar leyes que penalizaran los actos de carácter racista y xenófobo. Los observadores también intervinieron para informar al Grupo de Trabajo de sus actividades de aplicación en los últimos meses.

IV. ANÁLISIS TEMÁTICO: EL PAPEL DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES

A. Ponencias de especialistas

18. Durante la primera parte de su quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo comenzó el análisis temático de los planes de acción nacionales. El Director de Vinculación, Asuntos Internacionales y Programas Compensatorios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México analizó el problema de la discriminación en su país. Destacó las iniciativas del Gobierno de México para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Señaló que la discriminación tenía carácter multidimensional y que no existía una fórmula única para combatirla. También subrayó que con frecuencia la discriminación no era estrictamente un asunto jurídico, y que el problema real residía en poner en práctica las normas.

19. La abogada del European Roma Rights Centre de Budapest centró su exposición en el pueblo romaní y en los componentes esenciales que debería tener un plan de acción nacional eficaz. Explicó que había dos caminos efectivos para abordar la discriminación racial: los marcos legislativos y las políticas gubernamentales, y que los países debían examinar y reevaluar todas las políticas pertinentes con sus respectivas repercusiones, en lugar de simplemente sintetizar las existentes. Subrayó asimismo la importancia de incorporar la inclusión social en todas las leyes y políticas, establecer objetivos claros y específicos de aplicación, determinar los indicadores de vigilancia y asegurar el financiamiento de la aplicación. Dijo que los órganos públicos independientes eran esenciales para investigar, perseguir y vigilar los actos de discriminación, y señaló la necesidad de que los ministerios gubernamentales competentes actuaran con transparencia, intercambiaran información y colaboraran entre sí.

20. El consultor de derechos humanos de Forum-Asia hizo un análisis comparativo de los planes de acción nacionales. Destacó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban proporcionaban orientaciones importantes para luchar contra el racismo. En la región de Asia y el Pacífico, 12 países habían aprobado planes de acción nacionales sobre derechos humanos que abordaban la necesidad de proteger a los grupos vulnerables, si bien no empleaban la palabra "discriminación". El ponente subrayó la importancia de examinar la discriminación por motivo de "ascendencia", y se refirió al sistema de protección de la mujer contra la violencia adoptado por la India como un ejemplo de la forma en que el derecho no vinculante podía convertirse en legislación de cumplimiento obligatorio. Aunque reconoció que aún se necesitaban nuevas normas en algunos ámbitos, consideró que el principal problema radicaba en la aplicación adecuada de las normas existentes.

21. El representante del Centro belga para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo presentó el plan de acción nacional contra el racismo de Bélgica, que estaba en fase de elaboración y que incluía referencias, objetivos y contenidos de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Habló acerca de las ventajas de que una institución pública independiente elaborara el plan de acción nacional, y explicó en detalle los métodos de trabajo utilizados por el Centro. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de incluir a todas las partes interesadas en el proceso, establecer una comisión de seguimiento nacional y hacer del plan de acción nacional un elemento estructural para asegurar su continuidad en el tiempo. El ponente observó que la Declaración y el Programa de Acción de Durban eran una declaración de intenciones y que sería muy útil tener algunas normas mínimas de carácter vinculante.

22. El Director Ejecutivo de Minority Rights Group International analizó una serie de experiencias adquiridas con los planes de acción nacionales, y señaló seis puntos cruciales que se debían tener en cuenta al elaborar estos planes de acción. En primer lugar, el reconocimiento: en muchos Estados el reconocimiento de determinados grupos era un tema controvertido, pero resultaba extremadamente difícil prestar asistencia o protección a un grupo si éste no era primero reconocido. En segundo lugar, los datos desglosados: aunque disponer de datos era indispensable para entender el alcance de la marginación, su recopilación debía realizarse en consulta con las comunidades interesadas. En tercer lugar, la participación: consultar con la comunidad interesada y hacerla participar era esencial para que los Estados pudieran adoptar medidas específicas y eficaces. En cuarto lugar, las medidas para prevenir la discriminación y las medidas especiales para combatirla: se necesitaban un régimen jurídico que regulara la cuestión de la igualdad de oportunidades y un conjunto de programas de acción positiva. En quinto lugar, los objetivos: era importante establecer algún tipo de meta con el fin de seguir de cerca la evolución en el tiempo. En sexto lugar, los mecanismos institucionales de aplicación: cada plan de acción nacional requería un presupuesto adecuado para la aplicación de las medidas previstas. Los mecanismos institucionales, tales como los ministerios, las comisiones parlamentarias y los comités integrados por miembros del grupo al que el plan estuviera destinado, también eran necesarios para promover las medidas recogidas en el plan de acción nacional.

23. Durante las conversaciones y el debate que siguieron a las exposiciones, los representantes de los Estados presentaron un panorama de los planes de acción nacionales elaborados en sus países. Algunos abordaron cuestiones relativas a los perfiles raciales, la seguridad nacional, la migración y la discriminación. Un delegado manifestó que la seguridad nacional debía utilizarse

como argumento para promover la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Un ponente observó que el tema de los inmigrantes indocumentados planteaba toda una serie aparte de cuestiones difíciles, y que el tema de la migración era de la competencia de otro organismo de las Naciones Unidas.

24. Durante el debate se examinaron también los temas de la urbanización y la segregación espacial. Un ponente señaló que en los países en que existía un alto grado de segregación de las comunidades, ello era siempre el resultado de la exclusión, y no de una segregación voluntaria.

25. Un ponente mencionó la necesidad de hacer participar a las entidades no estatales en la formulación de las políticas de lucha contra la discriminación, y la importancia de hacer de la educación sobre los derechos humanos un elemento centro de esas políticas. Se abordaron asimismo, las cuestiones relativas a la utilización del idioma materno y las diferencias entre integración y asimilación.

26. Un representante de un Estado observó que en el mundo el concepto de minoría se entendía de diversas maneras y que la experiencia histórica de las minorías no era la misma en todas partes. El representante sostuvo que, aunque en algunas partes del mundo las minorías estaban marginadas y excluidas, en otras habían sido históricamente los opresores. El representante también señaló que minoría era un concepto y no siempre una cuestión de números.

27. Algunos ponentes y representantes de Estados abordaron asimismo las cuestiones de la recopilación de información, la vigilancia y los datos desglosados. Un representante planteó interrogantes sobre la recopilación de datos en relación con los modelos de modificación de identidades, mientras que un ponente reiteró la importancia de la recopilación de datos y los métodos de almacenamiento pero subrayó que los datos no debían jamás posibilitar la identificación de personas. Un ponente habló igualmente sobre la necesidad de elaborar normas internacionales para la recopilación de datos.

28. Un delegado manifestó que la ausencia de referencias a la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas¹ de 1992 en la Declaración y el Programa de Acción de Durban creaba un vacío. El mismo delegado también mencionó que el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos debía aplicarse mejor.

29. El Presidente dijo que en la primera parte del período de sesiones se había puesto de manifiesto la necesidad de trabajar más en la obtención de datos desglosados e indicadores fiables y que había que actualizar la información de los sitios web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los dedicados al seguimiento de Durban.

¹ Resolución 47/135 de la Asamblea General, anexo.

B. Exposición de la Secretaría

30. El Coordinador de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación expuso un panorama de la asistencia que el ACNUDH podía prestar en la elaboración y aplicación de los planes de acción nacionales. El Coordinador explicó que esa asistencia se ofrecía en respuesta de una solicitud del Estado interesado y sobre la base de un acuerdo concertado con el gobierno de ese Estado.

31. El plan de acción nacional de la Argentina se destacó como un ejemplo que podía ser útil para la formulación de otros proyectos de asistencia técnica del ACNUDH con los Estados. La elaboración del plan de acción incluía tres fases: determinación de la metodología, las directrices y la identificación de los grupos que requerían atención.

32. En el curso de los debates, varias delegaciones plantearon la cuestión de la capacidad del ACNUDH de prestar asistencia a los Estados miembros en la formulación de los planes de acción, y señalaron que la Alta Comisionada debía reforzar la capacidad de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación a ese efecto.

V. ANÁLISIS TEMÁTICO: NORMAS INTERNACIONALES COMPLEMENTARIAS

33. El 8 de marzo de 2007, el Grupo de Trabajo celebró un intercambio de opiniones con los cinco expertos seleccionados para realizar el estudio sobre las lagunas de los instrumentos internacionales en vigor contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas y elaborar recomendaciones concretas sobre los medios y vías para colmar esas lagunas.

34. Los expertos eran la profesora Jenny Goldschmidt (Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados), la profesora Dimitrina Petrova (Grupo de Estados de Europa Oriental), el Sr. Syafi'i Anwar (Grupo de Estados de Asia), el profesor Tiyanjana Maluwa (Grupo de Estados de África) y el Sr. Waldo Luis Villalpando (Grupo de Estados de América Latina y El Caribe).

35. El Sr. Villalpando, Presidente del grupo de expertos, recordó que éste se había reunido por primera vez en Ginebra el 21 y 22 de enero de 2007. Informó a los delegados de que la próxima reunión de los expertos estaba prevista para abril y de que la tercera se celebraría en mayo. Indicó que, pese al tiempo limitado de que se disponía para realizar el estudio, los expertos harían todo lo posible para presentar el informe a finales de junio.

36. El Sr. Villalpando afirmó que los expertos examinarían las siguientes categorías, formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo en su cuarto período de sesiones: a) grupos religiosos, b) refugiados, c) solicitantes de asilo, d) apátridas, e) trabajadores migratorios, f) desplazados internos, g) comunidades constituidas en base a la ascendencia, h) pueblos indígenas, i) minorías, y j) pueblos bajo ocupación extranjera. Añadió que los expertos también examinarían los siguientes fenómenos, formulados por el Presidente del Grupo de Trabajo: a) las formas múltiples o agravadas de discriminación racial, b) la depuración étnica, c) el genocidio, d) la intolerancia religiosa y la difamación de los símbolos religiosos, e) la discriminación racial en la esfera privada, y f) la incitación al odio racial y la difusión de

expresiones de odio e imágenes xenófobas y caricaturescas por los medios de comunicación tradicionales y la tecnología de la información, incluida Internet.

37. El Presidente del grupo de expertos también explicó que la determinación de las lagunas se efectuaría con la participación de todas las partes interesadas pertinentes. A este efecto, los expertos habían celebrado reuniones con miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, miembros de otros órganos creados en virtud de tratados y representantes de organizaciones no gubernamentales. En esas reuniones las partes habían subrayado que, si bien la determinación de las lagunas debía efectuarse con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, los Estados seguirían siendo los principales responsables del cumplimiento de las obligaciones que habían contraído.

38. Tras las palabras introductorias del Presidente, cada uno de los expertos expresó sus opiniones sobre el estudio. Un experto afirmó que era posible que se requieran nuevas normas en los ámbitos especificados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban que no estaban recogidos en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Los expertos destacaron, entre esos ámbitos, la lucha contra la xenofobia y el uso de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, con fines contrarios al respeto de los valores humanos, la igualdad, y la no discriminación, en particular para propagar el racismo, la discriminación racial, el odio racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

39. Otro experto se refirió a la labor actual de la Organización de los Estados Americanos relativa al proyecto de convención contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia como prueba de que existían lagunas de fondo en la protección de los grupos vulnerables. Un experto consideró vital que se prestara particular atención a la cuestión de las formas múltiples o agravadas de discriminación. Se expresó igualmente la opinión de que sólo un enfoque multisectorial permitiría establecer un sistema eficaz de protección. Se subrayó la necesidad de aclarar y entender mejor el contenido del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

40. Se expresaron ideas acerca de la forma de establecer un equilibrio justo entre la libertad religiosa y la libertad de expresión. Un delegado señaló la necesidad de preservar el derecho fundamental a la libertad de expresión. Sobre la cuestión de la intolerancia religiosa, un experto afirmó que la creciente tendencia a la incitación al odio religioso y la difamación de las religiones ponía de manifiesto que la intolerancia religiosa, considerada en conjunto, se había convertido en una de las amenazas más peligrosas para la paz y la seguridad internacionales. Otro representante consideró errada la opinión de que la difamación de una religión *per se* fuera diferente de la incitación al odio contra las personas que se identificaban con una determinada religión. Otro aún dijo que considerar como delito la difamación de las religiones no sería compatible con el principio fundamental de que los derechos humanos residen en el individuo y no en la raza, cultura o religión de una asociación o grupo. También se sugirió que el Grupo de Trabajo debería evitar los debates teóricos y concentrarse en las cuestiones prácticas. Se dijo asimismo que el Grupo de Trabajo debía tener en cuenta los últimos informes del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

41. Un participante hizo hincapié en que el interés de las víctimas debería guiar el examen de los expertos. El participante igualmente recomendó que los expertos celebraran consultas con los miembros de la antigua Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y con las entidades no estatales pertinentes.

42. En el curso de los debates los expertos indicaron que, si bien eran conscientes del aumento de las tensiones étnicas y/o religiosas en el mundo, creían pertinente profundizar en los siguientes ámbitos: el concepto de la responsabilidad de proteger, la determinación de las lagunas de la protección en las situaciones creadas por desastres naturales, la discriminación en la esfera privada y las diferentes opciones de protección que ofrecen los mecanismos de derecho no vinculante.

43. Varios participantes subrayaron que la principal laguna era la discrepancia entre las obligaciones vigentes y su aplicación y seguimiento efectivos. Se hizo referencia a la falta de aplicación del derecho a presentar una petición individual consignado en varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

44. Algunos delegados declararon que, con el fin de asegurar la coherencia y efectividad del sistema de protección vigente, el proceso de estudio de nuevas normas debía llevarse a cabo aplicando un enfoque holístico. El proceso debía tener en cuenta todos los mecanismos existentes con el fin de evitar posibles duplicaciones con las disposiciones ya establecidas en otros instrumentos internacionales. Se aludió específicamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

45. Algunos delegados manifestaron que el establecimiento de normas internacionales complementarias no debía redundar ni en el debilitamiento de los mecanismos existentes ni en la creación de nuevas plataformas que pudieran justificar las violaciones de los derechos humanos. Una vez determinadas las lagunas, éstas podrían colmarse ya sea reforzando los instrumentos existentes, por ejemplo con protocolos adicionales, o elaborando nuevos instrumentos. Se expresó el deseo de que los posibles nuevos instrumentos fuesen ratificados por todos, aunque también se reconoció que hasta la fecha ningún instrumento internacional había sido ratificado de modo universal.

VI. ESTUDIO SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES COMPLEMENTARIAS

A. Exposición del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

46. El segundo día de la segunda parte del período de sesiones, el Grupo de Trabajo inició sus debates sobre las normas internacionales complementarias. Un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentó un estudio sobre las posibles medidas para incrementar la aplicación con nuevas recomendaciones o actualizando sus procedimientos de vigilancia.

47. El miembro presentó un resumen del estudio en nombre del Comité. En primer lugar, se refirió a los diversos procedimientos a disposición del Comité, destacando las novedades

recientes, como los nuevos procedimientos de seguimiento elaborados por el Comité tanto para sus observaciones finales como para sus opiniones aprobadas con respecto a las quejas de personas y grupos. Subrayó la satisfacción del Comité por el éxito del procedimiento de seguimiento, demostrado por la valoración inicial de dicho procedimiento, y mencionó la visita a un país realizada en 2006 por el Coordinador del seguimiento a invitación del Estado Parte en cuestión.

48. El miembro analizó a continuación los diversos obstáculos a la eficacia de la función de vigilancia que el Comité tenía encomendada mencionados en el estudio. Destacó que el incumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones de presentar informes seguía siendo un impedimento importante a la labor del Comité y a la aplicación efectiva de la Convención. Respecto de las reclamaciones individuales, declaró que seguían sin explotarse plenamente las posibilidades del procedimiento.

49. Durante el diálogo interactivo que siguió a la exposición, se plantearon varias preguntas al miembro del Comité. Un delegado se refirió a la propuesta relacionada con las reformas de los órganos de tratados respecto de la presentación de informes consolidados. Afirmó que el criterio del informe consolidado era una propuesta interesante y expresó su preocupación por el gran número de informes que los Estados debían presentar a los distintos órganos y mecanismos de los tratados de derechos humanos.

50. Otro delegado preguntó cómo debían evaluarse las aportaciones al procedimiento de examen de los informes de los Estados. También preguntó si sería posible elaborar directrices generales para los procedimientos de urgencia y alerta temprana. Asimismo, pidió información sobre la cooperación entre el Comité y el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas.

51. Varios delegados declararon que el hecho de que los Estados no aplicaran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y no cumpliera sus obligaciones de presentar informes seguía obstaculizando la eliminación del racismo. Varios delegados declararon asimismo que la aplicación de las normas existentes y la elaboración de otras nuevas para colmar las lagunas no se excluían mutuamente y que el incumplimiento no debía aducirse como pretexto para dejar de lado las normas complementarias.

52. El miembro del Comité respondió a algunas de las preguntas proporcionando información adicional sobre el trabajo de éste y las recomendaciones formuladas en su estudio. Explicó los diversos procedimientos de que disponía el Comité, poniendo de relieve las novedades recientes, como los nuevos procedimientos de seguimiento elaborados por el Comité tanto para sus observaciones finales como para sus opiniones aprobadas con respecto a las puestas de personas y grupos. El Comité también había subrayado que la valoración inicial del procedimiento de seguimiento había sido muy positiva, y había incluido una visita a un país realizada en 2006 por el Coordinador del seguimiento, por invitación del Estado Parte en cuestión.

53. El miembro enumeró diversos obstáculos a la eficacia de la función de vigilancia que el Comité tenía encomendada. En particular, subrayó que el incumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones de presentar informes era un impedimento importante a la labor del Comité y a la aplicación efectiva de la Convención. Respecto de las reclamaciones individuales, observó que aún no se explotaban plenamente las posibilidades del procedimiento.

54. En relación con las recomendaciones del Comité para colmar las lagunas de procedimiento, el miembro resumió la lista de recomendaciones y propuestas de la siguiente forma:

- a) El Comité seguía instando a los Estados a que consideraran que el proceso de presentación de informes redundaba en su propio beneficio y además era obligatorio para dar cumplimiento al artículo 9 de la Convención.
- b) El Comité sugería que se desarrollara más la práctica de que el Coordinador realizara visitas de seguimiento y que se estudiara el marco de tales visitas, que podía incluir la aprobación de un protocolo facultativo de la Convención que elaborara con más detalle las condiciones y procedimientos adecuados para tales visitas, incluidos los aspectos financieros.
- c) El Comité seguía animando a los Estados a plantearse la posibilidad de hacer la declaración a que hacía referencia el artículo 14 de la Convención, en que se disponía la posibilidad de que las personas y los grupos presentaran comunicaciones al Comité, y a dar la debida publicidad a ese mecanismo. También recordaba su propuesta relativa a la creación de un órgano único encargado de las comunicaciones individuales presentadas a todos los órganos de tratados mediante la aprobación de un protocolo facultativo de todos los tratados pertinentes.

B. Exposición de los expertos

55. El tercer día de la segunda parte de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo inició el examen del estudio de los cinco expertos relativo al contenido y el alcance de las lagunas sustantivas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Presidente del grupo de expertos presentó el estudio.

56. El Presidente habló sobre los aspectos generales e hizo una breve reseña de los temas tratados en el estudio; a continuación examinó las recomendaciones de los expertos, y resumió algunas de las dificultades con que habían tropezado los expertos al preparar el estudio, en particular las limitaciones de tiempo. Durante la segunda parte de su exposición, el Presidente presentó un panorama detallado de cada tema tratado en el estudio, incluidos los aspectos clave y las principales recomendaciones.

57. El Presidente explicó que el capítulo I contenía un análisis de las obligaciones positivas de los Estados Partes, con la conclusión de los expertos de que existía una laguna normativa en esa esfera. Los expertos habían terminado el capítulo con una recomendación de que se adoptara un instrumento vinculante y general en que se estableciera el deber de promover la no discriminación, la tolerancia y la igualdad de derechos, independientemente de cualesquiera consideraciones de raza, origen étnico y de otro tipo, por conducto de la educación en materia de derechos humanos.

58. En el capítulo II, los expertos habían examinado las posibles lagunas en relación con los grupos que requerían protección especial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los expertos habían considerado las siguientes categorías,

formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo en su cuarto período de sesiones: a) grupos religiosos; b) refugiados; c) solicitantes de asilo; d) apátridas; e) trabajadores migratorios; f) desplazados internos; g) comunidades constituidas en base a la ascendencia; h) pueblos indígenas; i) minorías; y j) pueblos bajo ocupación extranjera.

59. En el capítulo III, los expertos habían examinado las posibles lagunas respecto de las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Los expertos habían considerado los siguientes fenómenos, formulados por el Presidente del Grupo de Trabajo: a) formas múltiples o agravadas de discriminación racial; b) depuración étnica; c) genocidio; d) intolerancia religiosa y difamación de los símbolos religiosos; e) discriminación racial en la esfera privada; y f) incitación al odio racial y difusión de expresiones de odio e imágenes xenófobas y caricaturescas por los medios de comunicación tradicionales y la tecnología de la información, incluida Internet. Los expertos habían hecho una evaluación y formulado recomendaciones al final de cada sección temática.

60. Tras la presentación del estudio por el Presidente, cada uno de los expertos explicó su enfoque personal del estudio, que había tenido que fusionar con los de los demás en un esfuerzo común que les había permitido alcanzar el consenso sobre todas las conclusiones y recomendaciones, a excepción de una. Los expertos no habían llegado a un consenso acerca de la inclusión en el estudio de un análisis y/o una referencia a la orientación sexual en relación con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El Sr. Anwar había pedido expresamente que se hiciera constar su postura disidente sobre la materia.

61. Además, los expertos indicaron que algunas esferas del estudio podrían considerarse poco claras debido al drástico recorte del contenido del documento que había sido necesario practicar a fin de cumplir con el límite de páginas. Los expertos subrayaron la función crucial de la educación sobre los derechos humanos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

62. Durante el diálogo interactivo que siguió a las exposiciones de los expertos, diversos delegados tomaron la palabra para expresar sus opiniones y preocupaciones. Algunos observaron que el estudio se había distribuido con retraso y no habían tenido tiempo suficiente para celebrar consultas con sus capitales y preparar observaciones debidamente elaboradas al respecto. Muchos delegados precisaron que sus observaciones eran de carácter preliminar.

63. Un delegado expresó sus inquietudes acerca de la sección del estudio dedicada a las personas internamente desplazadas. Observó que los Principios rectores relativos a las personas internamente desplazadas mencionados en el texto no eran vinculantes, y que la conclusión de que un número cada vez mayor de Estados los aplicaba no era convincente; por lo tanto, esa parte debía documentarse. El delegado señaló que la responsabilidad principal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) eran los refugiados, siendo en cambio los Estados los que debían hacerse cargo de los problemas relacionados con los desplazados internos. Varios delegados se declararon partidarios de poner el acento principalmente en la aplicación, mientras que otros recalcaron la necesidad de contar con normas complementarias.

64. Varios delegados pidieron aclaraciones sobre la recomendación de los expertos relativa a una convención sobre la educación en materia de derechos humanos. Se preguntó por el posible contenido de tal convención, y por el órgano que dirigiría su redacción, y si la elaboración debería encomendarse a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o al Consejo de Derechos Humanos.

65. Otro delegado señaló que debía hacerse una distinción entre la discriminación racial y la discriminación en general. Advirtió de que un grupo específico de países no apoyaría ninguna referencia a la orientación sexual, el género y las discapacidades en la labor de seguimiento de Durban, ya que estos aspectos no se habían incluido en el contexto de la discriminación racial y el marco de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

66. Un delegado subrayó que las declaraciones en que se sugería que no había lagunas sustantivas ni necesidad de normas complementarias no eran coherentes con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, donde se había pedido que se elaboraran normas complementarias. Con respecto a los argumentos relativos a la ejecución y aplicación de normas internacionales, el delegado propuso que la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial pasara a ser un tema del programa del Grupo de Trabajo.

67. Un delegado observó que muchas de las cuestiones analizadas en el estudio eran sustantivas y formaban parte de los mandatos de otros mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas, y que el estudio debería haberse centrado exclusivamente en el racismo y la discriminación racial. La discriminación basada en la ascendencia y las cuestiones relacionadas con el sistema de castas no constituían racismo ni discriminación racial y por lo tanto no figuraban en la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

68. Un delegado respaldó las conclusiones del estudio, especialmente la sección sobre las obligaciones positivas de los Estados, pero advirtió de que debía adoptarse un enfoque gradual. El delegado también estuvo de acuerdo con la conclusión de que los derechos humanos y el derecho humanitario no se excluían mutuamente y de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debía estudiar más a fondo las múltiples formas de discriminación.

69. Un delegado afirmó que había una contradicción en la interpretación del alcance de la protección ofrecida por los órganos de tratados existentes, y que algunas de las observaciones y recomendaciones del estudio iban más allá del mandato de esos órganos de tratados. El delegado opinó que sería recomendable disponer de nuevas normas complementarias, y no simplemente de nuevas recomendaciones de los órganos de tratados.

70. Un delegado preguntó cuál sería la mejor forma de avanzar respecto de la propuesta de crear una convención sobre la educación en materia de derechos humanos, que trascendería del artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Estuvo de acuerdo también con la sección del estudio relativa a las formas múltiples de racismo y la importancia de esa sección, y pidió información sobre la posibilidad de determinar instrumentos que ayudaran a entender mejor las formas múltiples de racismo.

71. En respuesta a algunas de las observaciones formuladas por los delegados, la profesora Goldschmidt explicó que en el estudio los expertos habían procurado abordar las cuestiones relativas a las lagunas sustantivas en el ámbito de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, teniendo al mismo tiempo en cuenta las nuevas manifestaciones de racismo y discriminación. Con respecto a las formas múltiples de discriminación, explicó que esa era una esfera compleja, ya que no siempre estaba claro cuáles motivos debían tomarse en consideración al examinar ese tema.

72. La profesora Petrova tomó la palabra para referirse a la preocupación expresada por algunos delegados por el hecho de que el estudio insistía sólo en el fortalecimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y llegaba a la conclusión de que no había necesidad de normas complementarias. Afirmó que el estudio había hecho más que responder a la pregunta de si había lagunas. Según los expertos, el problema no era sólo la falta de aplicación, sino también la insuficiencia de las normas, ya que algunas de las normas existentes podrían mejorarse con una elaboración más a fondo. Por consiguiente, los expertos estaban también argumentando a favor de unas normas más detalladas.

73. La profesora Petrova reiteró que existía una laguna en la educación sobre los derechos humanos, ya que no había ningún documento jurídicamente vinculante que estableciera el deber de promover la no discriminación, la tolerancia y la igualdad de derechos independientemente de la raza, la etnia y otras consideraciones conexas mediante la educación en materia de derechos humanos. Respecto de las definiciones de racismo y xenofobia, declaró que los expertos se habían guiado por el lenguaje utilizado en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. También reiteró la importancia de reconocer las múltiples formas de racismo y definir estrategias para combatirlas.

74. El profesor Maluwa se refirió a la pregunta de uno de los delegados acerca de si los factores socioeconómicos y los objetivos de desarrollo del Milenio se habían tenido en cuenta en la preparación del estudio, y en qué medida. Admitió que en el estudio no se reflejaban esas cuestiones, si bien los expertos habían debatido de forma pormenorizada sus efectos en el racismo. Un ejemplo eran las diversas deliberaciones que habían sostenido los expertos sobre la degradación del medio ambiente y sus consecuencias en relación con el racismo. Sin embargo, dadas las exigencias impuestas por el alcance de su mandato, los expertos habían decidido ceñirse a los temas señalados en las conclusiones del Presidente durante el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo.

75. En relación con las personas internamente desplazadas, el profesor Maluwa respondió a las inquietudes de un delegado por la falta de referencia al proyecto de convención de la Unión Africana sobre los derechos de los desplazados internos en África. Recordó a los delegados el párrafo 2 de la resolución 1/5 del Consejo de Derechos Humanos, en el que se había creado el mandato de los expertos y se había especificado que éstos deberían estudiar el contenido y alcance de las deficiencias sustantivas de los instrumentos internacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, sin hacer referencia alguna a instrumentos regionales, lo que explicaba la ausencia de referencias a instrumentos regionales, informes académicos o estudios.

76. El Sr. Anwar se centró en la educación sobre los derechos humanos y la firme recomendación de que las escuelas religiosas impartieran esa educación, lo que aumentaría el entendimiento y podría ayudar a prevenir los malentendidos y el odio.

77. Serguei Lazarev, de la UNESCO, tomó la palabra para formular observaciones sobre la disposición de ese organismo a elaborar o contribuir a elaborar un instrumento de derechos humanos sobre la educación para combatir el racismo. Subrayó también que la experiencia acumulada a lo largo de los años por la UNESCO en esa esfera en particular la situaba en una posición favorable para elaborar un instrumento de esa índole. También se refirió a la función de las publicaciones sobre educación y derechos humanos y enumeró varias obras publicadas por la UNESCO.

78. El Presidente del grupo de expertos respondió a algunas de las preguntas formuladas por los delegados. En particular, declaró que el reconocimiento por los Estados, en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción podía mejorar la aplicación de la Convención. También expresó la opinión de que la elaboración de planes de acción nacionales podía contribuir de manera importante a la lucha contra el racismo. Respecto de la impresión de que la selección de algunas de las cuestiones examinadas en el estudio había sido arbitraria, explicó que el tema de las formas múltiples de discriminación había sido propuesto por el Grupo de Trabajo en las conclusiones del Presidente en su cuarto período de sesiones, y que los expertos habían simplemente seguido las directrices dadas en el párrafo 2 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

79. El Presidente formuló algunas observaciones finales y dio las gracias a los expertos por el trabajo realizado sobre un tema extremadamente complejo. Declaró que era importante decidir qué debía hacerse en el futuro. Un punto de partida sería leer los dos estudios de forma más detenida, ya que eran textos muy densos. También señaló que, de conformidad con la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos, transmitiría el estudio al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Primera parte del período de sesiones

Conclusiones

Planes de acción nacionales

80. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que, de conformidad con el párrafo 66 del Programa de Acción de Durban, establezcan y ejecuten sin demora políticas y planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular las manifestaciones basadas en el género.

81. El Grupo de Trabajo insiste en que es fundamental que los Estados reconozcan la presencia en sus jurisdicciones de personas o grupos de personas que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas múltiples y agravadas de discriminación.

82. El Grupo de Trabajo afirma que es probable que las medidas adoptadas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a los niveles internacional, regional y nacional sigan siendo ineficaces si no van acompañadas de una amplia comprensión de la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia y de medidas de aplicación efectivas.

83. El Grupo de Trabajo recuerda que la importancia de aplicar planes de acción nacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se destacó en diversas recomendaciones formuladas en sus informes anteriores.

Normas internacionales complementarias

84. El Grupo de Trabajo afirma que el intercambio preliminar de opiniones con los expertos altamente cualificados seleccionados para elaborar un documento básico en que se reseñen las lagunas importantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y se recomienden formas y medios concretos de colmar esas lagunas fue muy fructífero.

85. El Grupo de Trabajo reconoce la independencia y competencia de los expertos y espera con interés el cumplimiento de su mandato.

Recomendaciones

Recomendaciones generales sobre los planes de acción nacionales

86. El Grupo de Trabajo afirma que es necesario que los Estados, como principales responsables de los planes de acción nacionales, hagan participar a todos los interesados, especialmente las víctimas, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general, en el diseño, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de los planes de acción nacionales como instrumento para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

87. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que reconozcan la importancia de los planes de acción nacionales y otras medidas que ayuden a intensificar los esfuerzos para combatir y vigilar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

88. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que adopten las medidas adecuadas para asegurarse de que se disponga de recursos humanos y económicos apropiados en las consultas previas a la preparación, elaboración, aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales.

89. El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a que analicen, revisen y actualicen todas las leyes y políticas en vigor que puedan tener efectos adversos sobre la preparación, aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales.

90. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que velen por que los planes de acción nacionales estén en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos en que son partes, y en particular con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

91. El Grupo de Trabajo insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos y prevean un proceso efectivo para supervisar la preparación y aplicación de sus planes de acción nacionales. Los Estados deben velar por que estos mecanismos cuenten con los fondos y el personal adecuados.

92. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que reconozcan la importancia de la educación como instrumento efectivo para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La educación en materia de derechos humanos como instrumento debe ser parte integrante de cualquier plan de acción nacional.

93. El Grupo de Trabajo invita a los Estados a velar por que el contenido de los planes de acción nacionales pueda ser fácilmente comprendido por todos los interesados.

94. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que soliciten asistencia técnica del ACNUDH en la preparación, aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales.

Aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales

95. El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a que hagan participar a todos los interesados, y en particular a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en la preparación, elaboración, aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales.

96. El Grupo de Trabajo recomienda que se creen las vías de comunicación apropiadas a nivel nacional entre los Estados y las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los medios de comunicación de masas y las entidades no estatales para facilitar su participación en la preparación, aplicación y vigilancia de los planes de acción nacionales a fin de promover y garantizar su propiedad y transparencia.

97. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que adopten las medidas apropiadas para que se coordinen las contribuciones de todos los interesados que participen en la preparación y aplicación de los planes de acción nacionales.

98. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que incluyan en sus planes de acción nacionales medidas positivas para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.

99. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que trabajen junto con la sociedad civil en la vigilancia, evaluación y aplicación de sus planes de acción nacionales.

100. El Grupo de Trabajo invita a los Estados a que examinen y actualicen periódicamente sus planes de acción nacionales, y los alienta a que establezcan objetivos, parámetros de referencia e indicadores para vigilar la aplicación de esos planes.

101. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados a que establezcan, actualicen y/o adapten sus mecanismos para la reunión de datos desglosados, de conformidad con las normas internacionales para la protección de la información personal, con objeto de asegurarse de que todas las víctimas del racismo queden incluidas en los planes de acción nacionales.

102. El Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a que, como se pidió en el Programa de Acción de Durban, informen periódicamente al ACNUDH sobre la situación de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban a nivel nacional, especialmente en lo que respecta a la preparación y aplicación de los planes de acción nacionales.

Recomendaciones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

103. El Grupo de Trabajo invita al ACNUDH a que ponga a disposición en Internet información pertinente sobre las actividades de seguimiento de Durban y de ese modo facilite el intercambio de información sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y contribuya a dar mayor visibilidad a esas actividades.

104. El Grupo de Trabajo invita al ACNUDH a que incremente su colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y con los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto del seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

105. El Grupo de Trabajo exhorta al ACNUDH a que adopte un enfoque proactivo respecto de su capacidad para prestar asistencia a los Estados en la preparación y aplicación de los planes de acción nacionales.

B. Segunda parte del período de sesiones

Conclusiones y recomendaciones

106. El Grupo de Trabajo toma nota del estudio presentado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las posibles medidas para incrementar la aplicación con nuevas recomendaciones o actualizando sus procedimientos de vigilancia y del estudio presentado por los cinco expertos sobre el contenido y el alcance de las lagunas sustantivas de los instrumentos internacionales en vigor para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

107. El Grupo de Trabajo celebró diálogos interactivos con los cinco expertos y con los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Durante estas conversaciones las delegaciones expresaron diversas opiniones.

108. El Grupo de Trabajo invita a los Estados a que sigan examinando las recomendaciones que formula el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su estudio.

109. El Grupo de Trabajo transmite al Consejo de Derechos Humanos el estudio de los cinco expertos preparado en el contexto del párrafo 199 del Programa de Acción de Durban y de conformidad con la resolución 1/5 y el párrafo g) de la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos.

VIII. APROBACIÓN DEL INFORME

110. Habiéndose aprobado sus recomendaciones por consenso y confiado la terminación de las otras partes al Presidente-Relator, el presente informe se considera aprobado a partir del 10 de octubre de 2007.

Annex I

LIST OF ATTENDANCE

States

Algeria, Angola, Argentina, Austria, Bahrain, Bangladesh, Belgium, Bosnia and Herzegovina, Brazil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Croatia, Djibouti, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, El Salvador, Finland, France, Gabon, Germany, Ghana, Greece, Guatemala, Haiti, Hungary, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Japan, Jordan, Lesotho, Libyan Arab Jamahiriya, Madagascar, Maldives, Mexico, Montenegro, Morocco, Netherlands, New Zealand, Norway, Philippines, Portugal, Romania, Russian Federation, Rwanda, Senegal, Serbia, Slovakia, Slovenia, South Africa, Spain, Sudan, Sweden, Switzerland, Syrian Arab Republic, Thailand, The former Yugoslav Republic of Macedonia, Tunisia, Turkey, Uganda, Ukraine, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United Republic of Tanzania, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Zimbabwe.

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

International Coordinating Committee of National Human Rights Institutions

Intergovernmental organizations

African Union

League of Arab States

Council of the European Union

Specialized agencies

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

Non-governmental organizations

Special consultative status

Asian Indigenous and Tribal Peoples Network

Commission Africaine des Promotions de la Santé et des Droits de l'Homme

Roster status

Association of World Citizens

Accredited to the World Conference Against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance

Annex II

AGENDA (FIRST PART)

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairman-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda.
4. Organization of work.
5. General statements: exchange of information on participants' implementation activities and debate on issues of general interest for the implementation process.
6. Panel 1: Thematic analysis: on the role of national plans of action in combating racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance:
 - A. Presentations by the panellists;
 - B. Presentation by the Secretariat on experience in providing technical assistance toward elaboration of national plans of action.
7. Panel 2: Complementary international standards: preliminary exchange of views with the five experts to produce a base document and to make concrete recommendations on the means and avenues to bridge these gaps.
8. Follow-up to the recommendations of the fourth session.
9. Recommendations for future work.
10. Adoption of conclusions and recommendations.
11. Adoption of the report.

Annex III

AGENDA (SECOND PART)

Provisional agenda

1. Opening of the session.
2. Election of the Chairman-Rapporteur.
3. Adoption of the agenda.
4. Organization of work.
5. General statements: exchange of information on participants' implementation activities and debate on issues of general interest to the implementation process.
6. Thematic analysis: the Study on complementary international standards.
 - A. Study of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination on possible measures to strengthen implementation through optional recommendations or the update of its monitoring procedures:
 - Current procedures and obstacles to the effectiveness of the monitoring role of the Committee;
 - Recommendations to States and proposals for increased effectiveness of the Committee's monitoring procedures.
 - B. Study by the five experts on the content and scope of substantive gaps in the existing international instruments to combat racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance:
 - Complementary international standards with regard to positive obligations of States;
 - Complementary international standards with regard to groups requiring special protection against racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance;
 - Complementary international standards with regard to manifestations of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance.
7. Follow-up to the recommendations of the fourth session.
8. Recommendations for future work.
9. Adoption of conclusions and recommendations.
10. Adoption of the report.

Annex IV

LIST OF DOCUMENTS PREPARED FOR THE WORKING GROUP

First part (5-9 March 2007)

Symbol	E	F	R	S	C	A	Title
A/HRC/4/WG.3/1	X	X	X	X	X	X	Agenda
A/HRC/4/WG.3/2	X	X	X	X	X	X	Programme of work

Second part (3-7 September 2007)

Symbol	E	F	R	S	C	A	Title
A/HRC/4/WG.3/3	X	X	X	X	X	X	Agenda
A/HRC/4/WG.3/4	X	X	X	X	X	X	Programme of work
A/HRC/4/WG.3/5	X	X	X	X	X	X	Information note
A/HRC/4/WG.3/6	X	X	X	X	X	X	Study of the experts
A/HRC/4/WG.3/7	X	X	X	X	X	X	Study of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination
